



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008 - 2023- GM/MDA/T.

Ahuaycha, 16 de enero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

VISTO. -

El oficio N° 008-2022 -COSITRAMUN, de fecha 27 de octubre de 2022, acta final de acuerdo de la comisión negociadora 2022 entre el Comité Sindical de Trabajadores Municipales de Ahuaycha – Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Ahuaycha – Tayacaja – Huancavelica, de fecha 06 de julio del 2022, Carta N°064-2022-GM/MDA/T, de fecha 22 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO. -

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de la Nación.

Que, de conformidad con el artículo 28° de la Constitución Política del Estado señala que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, (...)"

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal prescribe: "La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo". Asimismo, el artículo 4° refiere: "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores.";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece: "A nivel descentralizado se negocian las siguientes materias: "Las condiciones de empleo o condiciones de trabajo, que incluyen las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica que resulten de aplicación a los trabajadores comprendidos dentro del respectivo ámbito, (...)". Además, el inciso 13.2 del artículo 13° estipula "La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. b. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo (...)" ; Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 10° de la Ley N°31188 en concordancia con el artículo 13° " del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, en la negociación colectiva en el sector público, que su representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados; por tanto se cuenta con el correspondiente Informe de disponibilidad presupuestal, de la Oficina de Planificación y Presupuesto que garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCAMELICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con fecha 06 de julio del 2022, la Comisión Negociadora conformada mediante Acta Final de acuerdos de la Comisión Negociadora 2022 entre el comité Sindical de Trabajadores Municipales de Ahuaycha – Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Ahuaycha – Tayacaja - Huancavelica. "Sexto Acuerdo. -Se acordó la Bonificación Especial a los trabajadores la suma de S/. 150.00, con excepción de la Trabajadora ORTIZ BARRETO GENOVEVA, cuyo sueldo será de S/. 1,025.00 y del Mg. Raúl M. Berrios López con un sueldo de S/. 1800.00, la misma que se dará cumplimiento desde el mes de enero del 2023. También se acordó acogerse al aumento de remuneración de acuerdo al convenio colectivo centralizado 2022, que determina un aumento remunerativo, mensual de S/. 222.00 y el bono único de diciembre de S/. 550.00 a partir de enero 2023, de igual manera la bonificación de 150.00 para todos los trabajadores con excepción de Lic. Raúl de 100.00 y Genoveva de 175.00", "Noveno Acuerdo. – Se acordó otorgar una canasta a todos los trabajadores sin excepción por un monto a base de S/ 100 0"

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Acta Final de acuerdos de la Comisión Negociadora 2022 entre el Comité Sindical de Trabajadores Municipales de Ahuaycha – Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Ahuaycha – Tayacaja - Huancavelica, con vigencia desde el 01 de enero de 2023 hasta la conclusión del vínculo laboral y tienen carácter de permanente en aplicación del artículo 17.5 de la Ley N° 31188. Sexto Acuerdo. Acogerse al aumento de remuneraciones de acuerdo al convenio colectivo Centralizado 2022 y la Bonificación Especial a los trabajadores de S/. 150.00 en excepción al Lic. Raúl M. Berrios López la Bonificación Especial de S/. 100.00 y de Genoveva de S/. 175.00. y según el Noveno acuerdo, otorgar una canasta a todos los trabajadores sin excepción por un monto base de S/. 100.00.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, la ejecución de los acuerdos contenidos en el Acta Final de acuerdos de la Comisión Negociadora 2022 entre el Comité Sindical de Trabajadores Municipales de Ahuaycha – Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Ahuaycha – Tayacaja - Huancavelica, suscrita el 06 de julio del 2022., bajo la supervisión de Gerencia Municipal.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general la notificación de la presente Resolución a las partes intervinientes para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha.

REGISTRESE, COMUNICASE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
Raúl M. Berrios López
Mg. Raúl M. Berrios López
CLAD: 276
GERENTE MUNICIPAL

